

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ROVIRA- TOLIMA

Abril, veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO S. DE MINIMA CUANTÍA
Demandante: OSCAR BEDOYA QUINTERO
Demandado: AMANDA MEDINA GUTIERREZ Y OTRO
Radicación: 2020-00061
Decisión: **RECHAZA DEMANDA**

Mediante auto emanado el 10 de marzo de 2020, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, y se le concedió el término de ley a la parte demandante para que subsanara la demanda; concluido el término la parte ejecutante guardó silencio.

Por lo anterior expuesto y atendiendo a lo establecido en el inciso 4 del Art. 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZA la referida demanda conforme a lo expuesto anteriormente.
- 2.- ORDENA devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose a la parte interesada.
- 3.- ARCHIVESE las presentes diligencia, previa anotación en el libro radicador del Juzgado.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491
del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.